

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8086/98.-

V I S T O:

El expediente N° 026-F-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Feria Municipal N°1, solicita la prórroga del pago de renta y canon, por 6 (seis) meses dada la crisis comercial por la que atraviesa.-

Que por Ordenanza N°7723/96 se crea un licencia comercial especial y progresiva, determinando como fecha de inicio de pago, la fecha de inauguración de la Feria.-

Que por Ordenanza N°7545/97, se prorrogó el pago de la licencia comercial al 1° de Enero 1998.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 016/98, dictamina aprobar proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 05/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): PRORROGAR por 4 (cuatro) meses, hasta el 30 -----de abril del corriente año, el pago de la licencia comercial especial, comenzando el cronograma establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7723/96, el 1° de Mayo de 1998.-

ARTICULO 2°): Los pagos realizados por los titulares de -----los puestos por los meses de Enero o Febrero, próximo pasados, podrán ser tomados como pagos a cuenta de las obligaciones a devengarse a partir del vencimiento de la prórroga.-

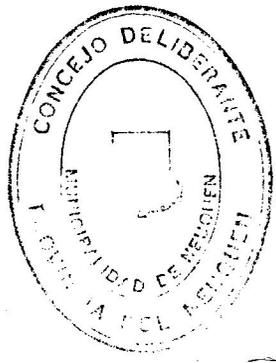
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (EXPTE. N° 026-F-97).-

ES COPIA:
neg. -

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. **8086** / 19 **98**
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No **C.D. 026-F-97**